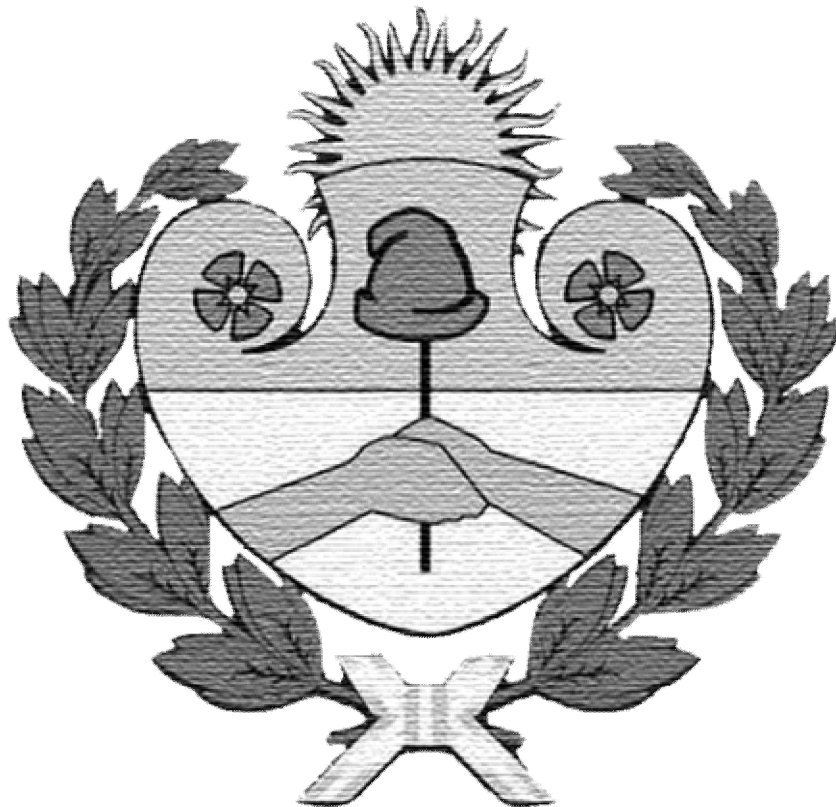


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 61 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 03 de Junio de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2331-G.-**EXPTE. N° 0412-392/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, SERGIO LUIS ORELLANA, D.N.I. N° 17.661.496, Legajo 11.202, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, SERGIO LUIS ORELLANA, D.N.I. N° 17.661.496, Legajo 11.202, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. De la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2332-G.-**EXPTE. N° 0412-698/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, MIGUEL GUSTAVO ARMELLA, D.N.I. N° 16.446.036, Legajo 12.845, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, MIGUEL GUSTAVO ARMELLA, D.N.I. N° 16.446.036, Legajo 12.845 por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 10° y 17° inc. a) de la Ley N° 3759/81 (retiro voluntario).-

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. De la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2335-G.-**EXPTE. N° 0412-863/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, NORMA BEATRIZ CAÑARI, D.N.I. N° 20.811.409, Legajo 11.788, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, NORMA BEATRIZ CAÑARI, D.N.I. N° 20.811.409, Legajo 11.788, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 10° y 17°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).-

ARTÍCULO 3°.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2339-G.-**EXPTE. N° 0412-594/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, ERNESTO JOSÉ ALBIN, D.N.I. N° 17.402.163 Legajo 11.049, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Comisario General de Policía de la Provincia, ERNESTO JOSÉ ALBIN, D.N.I. N° 17.402.163 Legajo 11.049, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

ARTÍCULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. De la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2340-G.-**EXPTE. N° 0412-781/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del día Subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, al personal dependiente de la Policía de la Provincia que se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.-Comisario OMAR RUBÉN BALCARCE Legajo 11.379, 02.-Comisario HÉCTOR RENE BENÍTEZ Legajo 12.606, 03.-Sub-Comisario SERGIO CESAR GUTIÉRREZ Legajo 12.633, 04.-Oficial Principal ANTONIO ARIEL ARCE Legajo 12.418, Sargento Ayudante GABRIEL NELSON CATIVA Legajo 11.910, 05.-Sargento Ayudante EDUARDO RAMÓN GÓMEZ Legajo 10.225, 06.-Sargento Ayudante MIGUEL ÁNGEL ABAN Legajo 12.179, 07.-Sargento Ayudante JUAN CARLOS CONDORI Legajo 12.490, 08.- Sargento Ayudante HÉCTOR EDUARDO BARRIOS Legajo 12.524, 9.- Sargento Ayudante ALEJANDRO GREGORIO CALISAYA Legajo 12.535.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2341-G.-**EXPTE. N° 0412-700/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Concédese, a partir del día Subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, al personal dependiente de la Policía de la Provincia que se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Suboficial Principal JAVIER VICENTE BARGAS Legajo 11.689, 02.-Sargento Ayudante JOSÉ LUIS CASIMIRO Legajo 12.113, 05.- Sargento Ayudante LEOPOLDO RUBÉN SOLIZ Legajo 12.114, 04.-Sargento Ayudante SAÚL ALFREDO PEREYRA Legajo 12.156, 05.-Sargento Ayudante ATILIO ROBERTO QUISPE Legajo 12.170, 06.-Sargento Ayudante MIGUEL ÁNGEL CRUZ Legajo 12.219, 07.-Sargento Ayudante CARLOS ALFREDO GÓMEZ Legajo 12.499, 08.-Sargento Primero RENE SILVANO RIVERO Legajo 11.604, 09.-Sargento Primero SANDRA MABEL PALACIO Legajo 12.265, 10.-Sargento RUBÉN COLQUE Legajo 12.166.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2346-G.-**EXPTE. N° 0412-641/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, HÉCTOR OMAR MAMANI, D.N.I. N° 14.089.837, Legajo 10.686, por

encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, k) en concordancia con el artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

ARTÍCULO 2º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2349-G.-
EXPTE. Nº 0412-862/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, OSCAR ALFREDO MACHACA, D.N.I. Nº 14.924.202, Legajo 11.990 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81(modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, OSCAR ALFREDO MACHACA, D.N.I. Nº 14.924.202, Legajo 11.990, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 10º y 17º, inc. a) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Voluntario).-

ARTÍCULO 3º.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2352-G.-
EXPTE. Nº 0412-597/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Sargento Primero de Policía de la Provincia, MARIA CRISTINA PÉREZ, D.N.I. Nº 16.377.308, Legajo 12.823, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14º, k) en concordancia con el artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

ARTÍCULO 2º.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. De la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2356-G.-
EXPTE. Nº 0412-716/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, ILDA YOLANDA COCA, D.N.I. Nº 10.616.648, Legajo 11.682 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81(modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, ILDA YOLANDA COCA, D.N.I. Nº 10.616.648, Legajo 11.682, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 10º y 17º, inc. a) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Voluntario).-

ARTÍCULO 3º.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2359-G.-
EXPTE. Nº 0412-240/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CRISTÓBAL AMÉRICO VIERA, D.N.I. Nº 17.074.560, Legajo 11.311, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81(modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CRISTÓBAL AMÉRICO VIERA, D.N.I. Nº 17.074.560, Legajo 11.311, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

ARTÍCULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. De la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2360-G.-
EXPTE. Nº 0412-694/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Concédese, a partir del día Subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Comisario JOSEFA LAIME (Legajo 12.398), 02.-Sargento Ayudante SERGIO DOMINGO TEJEDA (Legajo 12.121).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2362-G.-
EXPTE. Nº 0412-327/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, MARIO DAVID ORQUERA, D.N.I. Nº 14.986.220, Legajo 11.349, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81(modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, MARIO DAVID ORQUERA, D.N.I. Nº 14.986.220, Legajo 11.349, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 10º y 17º, inc. a) de la Ley Nº 3759/81 (retiro Voluntario).-

ARTÍCULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. De la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2363-G.-
EXPTE. Nº 0412-300/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, HIDALGO ALBERTO CASTELLANO, D.N.I. Nº 21.039.449,

Legajo 11.508, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, k) en concordancia con el artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

ARTÍCULO 2º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. De la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2367-G.-

EXPTE. Nº 0412-534/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, al personal dependiente de la Policía de la Provincia que se nombra, conforme las previsiones del Artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.-Subcomisario Mayor RAÚL ANTONIO TORRADO Legajo 11.166, 02.-Sub-Comisario MARIA ROSA ÁNGELA PIZARRO Legajo 12.267, 03.-Sub Comisario FAVIO ROBERTO CRUZ Legajo 12.985, 04.-Sub-Comisario HÉCTOR JULIO LAUREANO Legajo 12.639, 05.-Oficial Principal JULIA DELICIA CALSINA legajo 12.671, 06.-Sargento Ayudante CLAUDIO ROBERTO MENDOZA Legajo 12.485, 07.-Sargento Ayudante GERARDO LUERE Legajo 12.387, 08.-Sargento Ayudante MARIO ROBERTO CABANA Legajo 11.996, 09.-Sargento Ayudante ESTEBAN SERGIO GUANTAY Legajo 12.446, 10.-Sargento Ayudante GUSTAVO JAVIER ATIENZO Legajo 12.529, 11.-Sargento Primero VICITACION YUCGRA Legajo 12.484, 12.- Sargento Primero JOSÉ RODOLFO FIGUEROA Legajo 12.167, 13.- Sargento RAÚL HUMBERTO CACHI Legajo 12.513.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2368-G.-

EXPTE. Nº 0412-629/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por dispuesta, con retroactividad al 27 de Junio de 2012, la "Baja" por fallecimiento del Ex Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, MIGUEL HORACIO CORIA, Legajo 18.058, conforme las previsiones del Artículo 103º, inc. a) de la Ley de Personal Policial Nº 3758/81, concordante con el Artículo 32º, inc. b) de la Ley Orgánica Policial Nº 3757/81.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2442-G.-

EXPTE. Nº 0412-303/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, JOSÉ MANUEL NAVARRO, D.N.I. Nº 22.335.734, Legajo 13.066, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, k) en concordancia con el artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

ARTÍCULO 2º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. De la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2443-G.-

EXPTE. Nº 0412-531/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, HORACIO ORLANDO COCA, D.N.I. Nº 12.005.866, Legajo 10.878,

por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81(modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, HORACIO ORLANDO COCA, D.N.I. Nº 12.005.866, Legajo 10.878, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (retiro Obligatorio por antigüedad cumplida)

ARTÍCULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. De la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2444-G.-

EXPTE. Nº 0412-737/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, WALTER MIGUEL HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 18.526.254, Legajo 11.289, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81(modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, WALTER MIGUEL HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 18.526.254, Legajo 11.289, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

ARTÍCULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. De la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2466-S.-

EXPTE. Nº 716-762/12 y Agdos. Nº 716-822/12, Nº 716-823/12, Nº 716-955/12, Nº 716-868/12, 716-870/12, 715-1484/12 y 715-1486/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Recházase la aclaratoria presentada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. MARIA LUISA CHURQUINA MEDINA, D.N.I. Nº 92.702.052, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2467-S.-

EXPTE. Nº 200-345/12 y Agdos. Nº 700-979/12, Nº 716-1398/11 y Nº 716-358/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Recházase la aclaratoria presentada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. YOLANDA RAQUEL TORRES, D.N.I. Nº 05.869.521, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2468-S.-

EXPTE. Nº 200-346/12 y Agdos. Nº 700-971/12, Nº 716-279/12 y Nº 716-354/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Recházase la aclaratoria presentada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. MARTA LIDIA PELO, D.N.I. N° 10.853.149, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2469-S.-
EXPTE. N° 200-330/12 v Agdos. N° 700-977/12, N° 716-1399/11 v N° 716-372/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Recházase la aclaratoria presentada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ELDA ELENA ROBLES, D.N.I. N° 06.225.841, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2505-S.-
EXPTE. N° 200-268/12 v Agdos. N° 200-328/12, N° 744-148/11, N° 700-857/11 v N° 700-255/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María del Milagro Gonza, en su carácter de Apoderada Legal del Sr. Julio Cesar Villena, en contra de la Resolución N° 137-S-11, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, revocar en todas sus partes las Resoluciones N° 114-S-11 y N° 137-S-11 emitidas por la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia y la Resolución N° 9079-S-12, dictada por el Sr. Ministro de Salud en fecha 12 de Junio de 2012, por las razones expuesta en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2525-DS.-
EXPTE. N° 200-439/12 v Agdos. N° 748-189/01, N° 748-189/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibles los Recursos de Revocatoria interpuesto ante el Señor Gobernador de la Provincia, por el Sr. Rolando Marcelo Chacón DNI N° 12.006.963, en contra del Decreto N° 998-DS- de fecha 31 de Julio de 2012, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2507-S.-
EXPTE. N° 714-134/13, v Agdo. N° 700-128/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Imprimase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ELVA LIDIA RODRÍGUEZ D.N.I. N° 11.477.999, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ELVA LIDIA RODRÍGUEZ D.N.I. N° 11.477.999, por las razones invocadas en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Dejase establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativa inexistentes, caducas o precluidas.-

ARTÍCULO 4°.- Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Livivara y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. (\$ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111625 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. (\$ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111627 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial N° 74.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111628 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA - OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 2.253.400,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111629 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34

RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO: Empalme R.N. N° 66 -Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Junio del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA

309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19 JUN LIQ. 111693 \$ 180,00.-

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. LLÁMASE A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2013**, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EN VIRUS DEL DENGUE Y LA CORRESPONDIENTE FOLLETERÍA. **EXPEDIENTE N° 830-2012-07602-8-0000-**

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES" SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)- 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011-E-MAIL: ebosc@pami.org.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES", SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2013. **HORA:** 11 HS.

27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14 JUN. LIQ. 111774 \$ 120,00

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013

Agua de los Andes S.A. llama a licitación con fondos provenientes de Nación Plan MÁS CERCA, más Municipio, mejor País, más Patria-Programa PROARSA-Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. **OBJETO:** Ejecución la obra "PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE MONTE RRICO", Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 19.271.525,13. **PLAZO DE OBRA:** 240 días corridos. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.920 (Quince mil novecientos veinte) + IVA. **VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el 19 de Junio de 2013, en Oficina Central Agua de los Andes S.A, Alvear 941. **CONSULTAS AL PLIEGO:** Av. Antenor Sajama N° 390. Planta El Arenal. San Salvador de Jujuy. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** 27 de Junio de 2013 a Hs. 11,00 en el Ministerio de Infraestructura y Planificación Av. Santibáñez 1602. San Salvador de Jujuy.

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111832 \$ 60,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA-PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2013

EXPEDIENTE N°: 614-550/2009.-**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN: ITEM 1.- UNA (1) MOTONIVELADORA- ITEM 2.- UN (1) CARRO AUXILIAR DE COMBUSTIBLE- ITEM 3.- UNA (1) CASILLA RODANTE. **DESTINO:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. **APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 05 de Julio de 2013 HORA: 10.00.- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00).-**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas serán entregados por el Dpto. Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la División Tesorería en horario de 06.30 a 13.30. SITO en Ruta Provincial N° 56 esq Calle Ascasubi s/n B° Chijra - S. S. de Jujuy. **PLIEGO E INFORMES:** Área Talleres y Mantenimiento, sito en Ruta Provincial N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n B° Chijra San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 06.30 a 13.30 horas. Tel.: 0388- 4221426. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del sobres. Las mismas

deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Provincial N° 56 esq Calle Ascasubi s/n B° Chijra - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad. VALOR DEL PLIEGO: UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).-

29/31 MAY. 03/05/07 JUN. LIQ. 111822 \$ 80,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/13

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO. **TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS- IMPRIMACIÓN-PULVERIZACIÓN. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 22.621.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 30 de Julio del 2013 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 50/13, 51/13 y 52/13. **FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 28 de Junio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.524,20.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19/24/26/28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. 111822 \$ 80,00

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: la **ASOCIACIÓN JUJEÑA DE MÉDICOS DE CABECERA**, de conformidad a lo establecido en el Art. del Estatuto, ha fijado como fecha para la realización de conformidad a lo establecido en el Art. y. 40 del Estatuto, ha fijado como fecha para realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 19 de Junio de 2013, que se efectuará horas 9:30 en la sede de la Asociación sito en calle Alvear N° 678, 1er Piso, oficina "8" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Asimismo se informa que la memoria y balance del Ejercicio del año 2012, se encuentra a su disposición para su compulsión y eventuales observaciones en la sede de la Asociación: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Lectura y consideración del Acta anterior. 2) Consideración de la Memoria-Balance General-Cuadro de Resultado del Ejercicio Económico del año 2012, desde el 01/03/2012 al 28/02/2013. Quedando los socios debidamente notificados, conforme al Art. 42 del Estatuto.-

03 JUN. LIQ. 111857 \$ 110,00

Acta N° 7: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de mayo del año 2013, se reúnen en la sede social **LAVALLE RECTIFICADORA S.R.L.** (Sociedad inscrita al Folio 546, Acta N° 533 del Libro II de S.R.L. en fecha 16 de febrero de 2007 y Registrado con copia bajo Asiento N° 5, al Folio 30/35 del Legajo XII-Tomo II de Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 16 de febrero del 2007) sito en Campero N° 476 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los Sres. Francisco Maizares, D.N.I. 13.729.003 y Liria Ester Tolaba, D.N.I. 12.718.934, en la calidad de únicos socios de la sociedad, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: **Primero:** Voluntad de los socios de disolver y liquidar la sociedad. **Segundo:** Aprobado el punto anterior, se analizara las propuestas y designación de llevara a cabo la disolución de la Sociedad y la posterior liquidación de la misma. Aceptación de cargos. **Tercero:** Plazo en que deberá disolver y liquidar la sociedad. Se trata el primer punto del Orden del Día: se analiza y discute la continuidad de la actividad societaria. Los socios manifiestan y votan en forma unánime la voluntad de Disolver la Sociedad Lavalle Rectificadora S.R.L. de conformidad al art. 94 de ley de Sociedades Mercantiles. Seguidamente se trata el segundo punto del Orden del Día: se propone al Dr. Guillermo Marcelo Bulacios, abogado, matrícula profesional 1.277 encomendarle la tarea de realizar los tramites ante las autoridades que correspondan de la disolución y liquidación de la Sociedad y al Contador Público Luis Augusto David como liquidador de la sociedad debiendo confeccionar la documentación contable al efecto. Las designaciones propuestas son aceptadas

unánimemente por los socios, firmando el Dr. Guillermo Marcelo Bulacios y el C.P.N. Luis Augusto David al pie del presente manifestando así la aceptación de los cargos a los que fueron propuestos. Al tratarse el Tercer punto del Orden del Día: Los socios proponen un plazo máximo de seis meses para que se proceda a la disolución, liquidación y baja ante los organismos correspondientes de la Sociedad Lavalle Rectificadora S.R.L. Punto que sometido a votación también es aprobado por unanimidad.-Habiéndose tratado todos los puntos del día y no habiendo ningún tema mas a tratar se da por terminado el presente acto por lo que firman al pie del presente de total y plena conformidad los socios y el Dr. Guillermo Marcelo Bulacios y C.P.N. Luis Augusto David.-

Ordénesse la publicación de en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2.013.

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

Por Habilitación al JUZGADO DE COMERCIO

03 JUN. LIQ. 111824 \$ 110,00

CONTRATO DE SOCIEDAD de "DISTRIBUIDORA IRASIRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Reunidos en este acto los Señores

Francisco José Bassani Blasco, argentino, soltero, DNI 31.904.377, de veintisiete años de edad, de profesión Contador Público, domiciliado en Barrio de Ingenieros, Mza. 15 'C', casa 10, Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, y Alfredo Figueroa Blasco, argentino, soltero, DNI 31.948.179, de veintisiete años de edad, comerciante, domiciliado en Cnel. Puch 450 6° piso Departamento B de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, y por lo convenido en las cláusulas dispuestas a continuación: **Artículo 1°.** La Sociedad se denominará "**Distribuidora Irasiri Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y su domicilio legal se constituye en la Jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. **Artículo 2°.** Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente, pudiendo prorrogarse por otro período igual o menor con el voto de la mayoría que represente más de la mitad del capital social, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Todo otro acuerdo de reconducción, se resolverá por unanimidad. **Artículo 3°.** La sociedad tendrá por objeto la comercialización mayorista de productos de consumo masivo elaborados por terceros, ya sea adquiriéndolos para revenderlos, o asociándose a empresas productoras, importadoras o comercializadoras de dichos productos, o ejerciendo representaciones, o bajo cualquier otra modalidad comercial que habilite a la sociedad a comercializar tales productos, sea a nombre propio o ajeno, mediante sistema de distribución al cliente o ventas directas al mostrador. El cumplimiento del objeto social se llevará a cabo con bienes propios, o con bienes de terceros con quienes se vincule por cualquier título jurídico, a cuyos efectos la sociedad queda habilitada para adquirir en el mercado local o extranjero, vehículos, repuestos, muebles, inmuebles, patentes, nombres comerciales, fondos de comercio, y todo tipo de bienes y cosas que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. **Artículo 4°.** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (Son Cien Mil Pesos) dividido en DIEZ MIL cuotas de \$ 10.- (Son Diez Pesos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: el socio Alfredo Figueroa Blasco suscribe cinco mil cuotas sociales por un valor total de \$ 50.000.- (Son Cincuenta Mil Pesos) e integra en éste acto, en dinero en efectivo de curso legal, el veinticinco por ciento del capital suscrito por un valor total de \$12.500.- (Son Doce Mil Quinientos Pesos); y el socio Francisco Bassani Blasco suscribe cinco mil cuotas sociales por un valor total de \$ 50.000.- (Son Cincuenta Mil Pesos) integrando en este acto, en dinero en efectivo de curso legal, el veinticinco por ciento del capital suscrito por un valor total de \$12.500.- (Son Doce Mil Quinientos Pesos). **Artículo 5°.** Los socios podrán transmitir sus cuotas a terceros ajenos a la Sociedad, a cualquiera de los socios o a la Sociedad. Los socios y la sociedad tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales del socio disponente. El socio enajenante deberá, en forma fehaciente, comunicar su decisión al o los gerentes de la sociedad y a cada uno de los socios, indicando con precisión el nombre del interesado en la adquisición de las cuotas, el número de cuotas que pretende ceder, su valor y las modalidades de la operación. Dentro de los treinta (30) días de recibida la oferta, la sociedad y/o los socios podrán ejercer válidamente su derecho de preferencia sobre la totalidad o una parte de las cuotas sociales ofrecidas comunicando de modo auténtico al socio cedente su decisión de adquirir la totalidad o una parte de las cuotas sociales. En caso de desacuerdo con el valor asignado a las cuotas por el cedente, se procederá del modo establecido por el art. 154 de la ley 19.550. Una vez perfeccionada la cesión, la misma tendrá efectos frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el cesionario entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas en caso de ser instrumento privado. La cesión es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser solicitada por la sociedad, por el cedente o por el adquirente que exhiba el instrumento de la cesión y constancia de notificación

fehaciente a la gerencia. Para la hipótesis de que el cedente no contara con una oferta de terceros para la adquisición de las cuotas, el valor de las mismas se determinará por medio de un balance general a la fecha de realizada la oferta. Vencido el plazo para ejercer el derecho de preferencia sin que la sociedad o los socios se hayan manifestado del modo establecido precedentemente, el titular de las cuotas sociales podrá enajenarla a terceros bajo idénticas condiciones que las comunicadas a los socios. Artículo 6°. La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes, y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. Artículo 7°. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores. Los socios o cualquier persona ajena a la sociedad pueden ser designados Gerentes Administradores. Sean o no socios, el o los Gerentes Administradores serán designados válidamente con el voto unánime de los socios y durarán dos (2) años en su cargo, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida por igual mayoría. Los Gerentes Administradores percibirán una remuneración cuyo valor será establecido por decisión unánime de los socios. Los Gerentes Administradores, actuando en forma conjunta, se encuentran facultados para la realización de todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluso los que requieran poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil y art. 9 del Dto. Ley 5965/63. Los Gerentes Administradores no tienen facultades para disponer ni gravar los bienes que integran el capital de la sociedad. El o los gerentes no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros. Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa conferida por decisión unánime de los socios. También podrán continuar con las actividades profesionales o comerciales llevadas a cabo al tiempo de su designación como gerentes. Artículo 8°. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la Sociedad a partir del momento que acrediten su calidad de tales. Durante el tiempo que media entre la apertura del sucesorio y la obtención de la declaratoria de herederos, el Administrador de la Sucesión, o el que de común acuerdo designen los herederos, actuará en nombre y representación de éstos. En caso de que los herederos no lo hicieran, la sociedad o cualquiera de los socios quedan facultada para promover el juicio sucesorio con el objeto de que se designe un administrador judicial que represente las cuotas del socio fallecido. Artículo 9°. Las resoluciones sociales deberán ser adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, la que deberá volcarse en el Libro de Actas y firmarse por todos los socios intervinientes y los Gerentes. Cada cuota social sólo da derecho a un voto y rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la Ley 19.550. Artículo 10°. El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año con un inventario y un balance general confeccionados de acuerdo con las normas técnicas contables generalmente aceptadas, a fin de determinar las ganancias y las pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a la fecha fijada para la reunión convocada para su tratamiento y aprobación. Aprobado que sea el balance, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, y a las reservas facultativas. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. Artículo 11°. Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales. Artículo 12°. Para el supuesto de disolución de la sociedad, por causa legal o contractual, la asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores, que deberán ejercer sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales. La retribución de los liquidadores se fijará por Asamblea de socios en el momento de la consideración del Balance Final y el Plan de Partición. Podrán acordarse pagos a cuenta cuando se produzcan particiones y distribuciones parciales o cuando las tareas de liquidación abarquen más de un ejercicio. Artículo 13°. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. En este acto, los socios acuerdan: a) Designar Gerentes Administradores a los señores Francisco José Bassani Blasco, argentino, soltero, DNI 31.904.377, de veintisiete años de edad, de profesión Contador Público, domiciliado en Barrio de Ingenieros, Mzna. 15 'C', casa 10, Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y Alfredo Figueroa Blasco, argentino, soltero, dni 31.948.179, de veintisiete años de edad, comerciante, domiciliada en Cnel. Puch 450 6° piso Departamento B de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. b) Autorizar al Abogado Alberto Elías Nallar, DNI 13.284.340, MP 1977, con domicilio real y profesional en calle Gral. Arenales N° 1.233 2° piso Oficina 'C' de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que lleve a cabo la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que éste organismo disponga, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149° de la Ley 19.550. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel

cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, en prueba de lo cual suscriben el presente contrato en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece. ACT. NOT. A 00961866, ESC. RODRIGO JOSÉ SUEIRO Y SUEIRO. TIT. REG. N° 79, S. S. DE JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2013.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

03 JUN. LIQ. 111836 \$ 60,00

N° 40.- ESCRITURA CUARENTA.-CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "ROA S.R.L.".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, al primer día del mes de febrero de dos mil trece, ante mí, MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN los señores: RUBÉN MARCELO ABDENUR, argentino, nacido el 24/12/1968, empresario, DNI N° 20.540.307, CUIT/CUIL 20-20540307-9, divorciado por sentencia judicial dictada en fecha 29/06/2012, domiciliado en Ruta 28, Terrazas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta, de esta República, expresidente aquí; y JOSÉ LUIS ABDENUR, argentino, nacido el 25/01/1965, empresario, DNI 17.131.792, CUIT/CUIL 20-17131792-5, casado en primeras nupcias con Andrea Mariana Abdenur, domiciliado en calle Los Cebiles N° 16 de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre de esta República, expresidente aquí.- Los comparecientes son personas mayores de edad y afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el inc. a) del art. 1002 del Código Civil (Ley 26.140) quienes EXPRESAN: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Denominación: La sociedad girará con la denominación de "ROA SRL", y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Jujuy, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. **SEGUNDA:** Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **TERCERA:** Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones previstas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su reglamentación, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. b) CONSTRUCTORA: La construcción de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso; y mediante el proyecto, dirección y construcción de obras civiles, públicas o privadas, y de ingeniería, sea por cuenta propia o de terceros, ya sea de viviendas unifamiliares o multifamiliares, viales o de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejecutar toda clase de actos jurídicos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive disponer y gravar toda clase de bienes registrables y operar con instituciones bancarias. **CUARTA:** Capital Social.- Suscripción e Integración: El capital social lo fijan en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por 500 cuotas de \$1.000 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: RUBÉN MARCELO ABDENUR suscribe 475 cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, o sea un total de \$475.000 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil), lo que representa un 95% del capital social; y JOSÉ LUIS ABDENUR suscribe 25 cuotas sociales de \$1000 (pesos mil) de valor nominal cada una, o sea un total de \$25.000 (pesos dos mil quinientos), lo que representa un 5% del capital social.- La integración se efectúa totalmente en dinero efectivo en este acto, aportando cada socio hasta un veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, debiendo integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años. **QUINTA:** Administración y Representación.- La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma conjunta, individual o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, o por un mandato menor siempre que así lo decida una Reunión de Socios. Se podrá designar un Gerente Suplente para subsanar la falta del Gerente Titular, por cualquier causa. El Gerente tendrá facultades suficientes para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, en especial tomar créditos y realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, inclusive aquellos actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme lo prescriben los artículos 1881 del código civil y 9° del decreto ley 5965/63, y en general realizar todos los negocios jurídicos o contratos que se relacionen

directa o indirectamente con el objeto social. Así también se dispone que podrán otorgar avales o garantías a favor de terceros, debiéndose contar con aprobación de la Reunión de Socios. Si hubiere más de un Gerente designado deberán reunirse periódicamente, sin perjuicio de las reuniones que pudieran celebrarse a pedido de cualquiera de ellos, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de los integrantes.- La elección o reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. **SEXTA:** Reuniones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en Reunión de Socios celebradas en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez al año, o cuando lo requiera el Gerente, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria y podrá ser convocada por cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión de socios se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad y podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar.- 6.1. Mayorías: Toda resolución que implique la modificación del presente contrato se adoptará por el voto afirmativo de las dos terceras partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificación al contrato social, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive para el nombramiento y remoción del Gerente. Cuando un solo socio represente la mayoría, necesariamente se requerirá el voto de otro socio. 6.2. Actas: Las resoluciones sociales se asentarán en un Libro de Actas que se llevará conforme lo establecen los arts. 73 y 162 de la Ley de Sociedades. **SÉPTIMA:** Transmisibilidad de las Cuotas Sociales. Derecho de Preferencia.- Limitaciones.- Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. Los socios tienen derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones.- El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los restantes socios, quienes se pronunciarán en un término que no podrá exceder de treinta días hábiles desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición, el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien, con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se pretende ceder, al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estará a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los arts. 152 a 154 de la ley 19.550.- Las cuotas son libremente transmisibles entre socios.- **OCTAVA:** Incorporación de Herederos: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social que le corresponda. La incorporación de los herederos se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos; en el interín actuará en su representación el administrador de la sucesión. Regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. **NOVENA:** Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se practicará inventario y se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las normas legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, el que deberá ponerse a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su tratamiento. **DÉCIMA:** Distribución de Utilidades y Pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social.- b) El importe que se establezca para retribución de los Gerentes.- c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. **DÉCIMA PRIMERA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades, la liquidación será practicada por el Gerente actuante a ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores y representarán a la sociedad, ejerciendo sus funciones en la misma forma prevista en la cláusula quinta del presente contrato. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones.- **DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- GERENCIA:** Los socios resuelve designar como Gerente al socio RUBÉN MARCELO ABDENUR, DNI N° 20.540.307, quien actuará por el término de duración de la sociedad.- **AUTORIZACIÓN:** Autorizan a la Escribana Actuante, para que solicite la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio de la provincia, con facultad para aceptar o rechazar las observaciones que se formulen y las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos públicos que resulten necesarios; acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley de sociedades. Así, en base a las cláusulas preinsertas, los comparecientes dejan formalmente constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "ROA S.R.L.". LEÍDA esta escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.- ACT. NOT. A 00145862, ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA TIT. REG. N° 32, S. S. DE JUJUY.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2013.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

03 JUN. LIQ. 111819 \$ 70,00

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: En San Salvador de Jujuy, a los veinticinco días del mes de abril de año dos mil once, se reúnen los SOCIOS de la empresa **BLOKE S.R.L.**, Sres. Horacio Agustín Alcaraz D.N.I. 13.208.532, con domicilio en las Américas 1186 B° Bajo la Viña; Ricardo Rubén Pérez, D.N.I. 14.291.017, con domicilio en Villafañe 586 B° Coronel Arias y; Raúl Fernando Riccardi, D.N.I.13.348.334, domiciliado en José Manuel Estrada 480 B° Los Perales; manifiestan que de conformidad a lo establecido en el ACTA DE REUNIÓN N° 19, de fecha 20 de Abril de 2011, pasada en el Libro de Actas de Asamblea N° 2, se ha dispuesto modificar la "CLÁUSULA CUARTA" del CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD, quedando redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA: Por este acto, se designa al Sr. RICARDO RUBÉN PÉREZ como único SOCIO-GERENTE de la Sociedad BLOKE S.R.L., facultándolo a realizar toda gestión que resulte necesaria para la administración el mejor desenvolvimiento de la empresa. A su vez se dispone que los Sres. Horacio Agustín Alcaraz y Raúl Fernando Riccardi se desempeñen como representantes del SOCIO-GERENTE antes nombrado debiendo contar, a tales efectos, con PODER SUFICIENTE". ACT. NOT. A 00971884, ESC. ANDREA CARINA LACSI ADS. REG. N° 25, S. S. DE JUJUY.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2013.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

03 JUN. LIQ. 111826 \$ 60,00

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial:

BASE \$ 650.000.00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUANA MANUELA GORRITI N° 722 DE ESTA CIUDAD.-S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro.6 Sec. N° 11 en el **Expte. N° B 190.689/08** Caratulado: Sumario Por Div. de Condominio y Fijación de Rentas y Frutos de la Cosa Común: Tejerina Felipe Benicio c/ Herederos de Gallardo Eloy, Núñez Marta Suñilda Gallardo Gustavo y Gallardo Marcelo, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 650.000.00 un inmueble ubicado en calle Juana Manuela Gorriti N° 722 del Barrio Gorriti de esta Ciudad, Individualizado como CC.1; Secc, 2 manzana M-C; Parcela 16-a; Padrón A-2.112; Matrícula A-26.421,-2112, limitando al N. con calle Gorriti; al S. con parte parc.16.b; al E. Parcela 17 y O. con parte parc. 14 y mide: fte.N. 10,70m.; ctra. fte. S. 10,50m; ctdo E. 38,86m y ctdo O. 39,80 m. enc. una sup. según plano de 415,9512m2, el que se encuentra ocupado por: La Sra. Suñilda Núñez; Sr. Gustavo Gallardo; Sr. Alejandro Gallardo y Sra. Soledad Gallardo según acta de constatación fjs.467 de esta causa Registra: Asiento 23) Litis / parte indivisa en esta causa sin expresión de monto y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2013 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huacos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 08 de Mayo del año 2013.

29 MAY.03/05 JUN. LIQ. 111747 \$ 60,00

JOSÉ LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial- Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 12.081. UN TERRENO SUB-RURAL UBICADO EN FINCA PAMPA BLANCA – DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY-SUPERFICIE 11.602,14m2.-

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-171.092/07**, Caratulado: "INCIDENTE DE DECLARACIÓN DE QUIEBRA EN B-122.787/04: LAS CAÑADAS", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSÉ LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE: DE PESOS DOCE MIL OCHENTA Y UNO (\$12.081.) importe de la Valuación Fiscal, UN TERRENO SUB-RURAL

UBICADO EN FINCA PAMPA BLANCA, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECCIÓN 5, MANZANA, PARCELA 879, PADRÓN B-18765, DOMINIO EN MATRICULA B-17180, Tiene una SUPERFICIE de 11.602,14m² y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos, según estado de ocupación se pudo constatar del lote sub.rural se encuentra baldío, sin construcción y con malezas de la zona. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 07 del mes de JUNIO 2.013, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de MAYO de 2013.- Dra. MARIANA DRAZER- SECRETARIA.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111831 \$ 60,00

CONCUROS Y QUIEBRAS

Dra. SILVIA E. YÉCORA -Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-001633/13**, caratulado: PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO ACEPAL LIMITADA, se le hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2013: I) De... II) Proveyendo..., corresponde reprogramar las fechas establecidas por autos de fs.116/120, de fecha 05 de abril de 2.013; y en consecuencia: a) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico el día 19 de junio de 2.013;b) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 09 de Agosto de 2.013; c) Fijar el día 13 de setiembre de 2.013, para que el síndico presente el Informe general; d) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia informativa el día 08 de Octubre de 2.013, a hrs. 09.00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil; e) Ordenar la publicación de edictos de conformidad a lo que dispone el art. 15 de la ley N° 24.522, y bajo apercibimiento del art. 30 del ídem. III) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- FDO. Dra SILVIA E. YÉCORA- JUEZ- ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local de amplia circulación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2013.-

27/29/31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111749 \$ 80,00

El Dr. ROBERTO SIUFÍ, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-111181/03**, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2013: AUTOS Y VISTOS:, RESUELVO: 1) Ampliar los plazos del concurso de FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 8 de agosto de 2.013, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarado como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 16 de agosto de 2013.-2) Ordenar la publicación de Edicto por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.)- 3.Agregar copia en autos, notificar, registrar. Fdo. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ- Ante mí Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA-FS. 1367. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de mayo de 2.013. Advirtiendo el Juzgado que se ha omitido fijar la hora para la AUDIENCIA INFORMATIVA establecida en autos, hágasele saber a las partes que la misma se realizará el día 08 de agosto del 2.013 a hs. 9.30. Notifíquese y librese edictos.-Fdo. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ- Ante mí Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por cinco veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.-Secretaría N° 8 a cargo de Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA.-

31 MAY. 03/05/07/10 JUN. LIQ. 111809 \$ 80,00

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez DE Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-248337/11**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES s/p TRANSPORTE SAN JOSÉ S.A.", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2013. Atento a lo solicitado y al estado de la causa citase a los acreedores a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el Art. 14, inc. 10 de la Ley de Concursos y Quiebras a realizarse el día 1 agosto de 2.013,a horas nueve y en consecuencia, fijase el 09 de agosto de 2013, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el Art.

43 de la citada ley. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por el término de cinco días.-Notifíquese por cédula. Fdo. MARIA CRISTINA LOBOS-JUEZ- Ante mí. Dra MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por el término en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.-

31 MAY. 03/05/07/10 JUN. LIQ. 111811 \$ 80,00

EL DR. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 en el **Expte. N° B-163895/06** caratulado:" QUIEBRA DE PATRICIA ELENA PELÁEZ ", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2013.- Autos y Vistos: RESUELVE:1º) Declarar en estado de quiebra a la persona física PATRICIA ELENA PELÁEZ, DNI N° 6.047.134 con domicilio en calle Constitución Nro 193, Barrio Cuyaya de esta ciudad.2º) Anotar la quiebra en el Registro Público de Comercio y la Dirección General de Rentas y la A.F.I.P. y mantener la inhibición general de bienes de la fallida, dispuesta en el Concurso Preventivo. Librense los oficios de estilo a fin de hacer saber la quiebra dispuesta.-3º) Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. ISABEL ROSA COCCHIARELLA, continuar entendiendo en el presente proceso falencial.-4º) Ordenar al Síndico designado en autos, C.P.N. ISABEL ROSA COCCHIARELLA, que dentro de las 24 hs. de notificada la presente se efectúe el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros que tengan bienes de la misma-deben entregar al síndico los mismos. A los efectos del cumplimiento del presente precepto, para el caso de la existencia de bienes fuera de la jurisdicción, librese oficio ley N° 22.172 haciendo efectiva la medida dispuesta.-5º) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecer n de eficacia. 6º) Disponer la interceptación de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás empresas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.7º) Intimar a la fallida, para que dentro de los cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.8º) Ordenar a la Sindicatura la inmediata realización del inventario al que se refiere el inc. 9 del art. 88 de la L.C.Q. o, practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida.-9º) Disponer la prohibición de salida al exterior sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval.10º) Disponer que los acreedores post concursales requieran la verificación de créditos de conformidad con lo normado por el art. 202 de la L.C.Q., esto es, por vía incidental y con exhibición de costas, salvo pedido u oposición manifiestamente improcedente, ordenando asimismo al Síndico que proceda a recalcular los créditos verificados en el Concurso Preventivo según su estado, conforme lo ordena la recién citada normativa.-11º) Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art. 203 L.C.Q.) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos, quedando asimismo tal cometido a cargo del citado funcionario, o del Martillero Publico que se designe en la causa, una vez sorteado el mismo.-12º) Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522).13º) Establecer que en el plazo de 24 hs. de notificado de la presente, el Síndico proceda a publicar edictos durante CINCO DÍAS, en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los término de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 14º) Disponer que por Secretaría se inicie un nuevo expediente, mandándose a recaratarular la presente como QUIEBRA INDIRECTA DE PATRICIA ELENA PELÁEZ, previa registración por Mesa General de Entradas, ordenándose asimismo la formación del legajo de copias que prev, el art 279 de la LCQ.- 15º) Registrar, hacer saber, agregar, informatizar y notificar por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C.)- FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA - JUEZ.- Ante mí Dra. VICTORIA NAGER-SECRETARIA-Publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2013.-Secretaría N° 7, a cargo de Dra. VICTORIA NAGER-SECRETARIA.-

03/05/07/10/12 JUN. S/C

Dra. SILVIA E. YÉCORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-001633/13**, caratulado:"PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO ACEPAL LIMITADA", se le hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2013: I)

Atento al recibimiento del cargo efectuado en el día de la fecha del síndico concursal designado CPN RUBÉN ALBERTO DALBES, conforme constancias de fs. 225 vlt., téngase presente la aceptación del cargo conferido en autos, por constituido domicilio en Calle SANTIAGO DE LINIERS N° 1745, del Barrio Alto Padilla, de esta ciudad, y téngase presente lo informado respecto a los horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos; esto es los días martes a viernes en el horario de 18,30 a 21,00 hrs.. II) Ordenase la publicación de edictos del presente proveído, de conformidad a lo dispuesto por auto de fs. 116/120, por la concursada (art. 30 de la LCQ). III): Notifíquese por cedula.-FDO. DRA SILVIA E. YÉCORA- JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2013. -

03/05/07/10/12 JUN. LIQ. 111825 \$ 80,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° V, EN EL EXPTE. N° B-276054/12 caratulado: "INCIDENTE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: RAMÓN, RAMIRO y GUALCHI, NICOLÁS C/ NARVÁEZ, JOSÉ HUMBERTO", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy 15 de Marzo de 2013.: I.-Proveyendo a la presentación efectuada por parte del actor, y atento el informe Actuarial que antecede, dése por decaído el derecho al demandado, Sr. José Humberto Narváez, a contestar demanda, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art. 298 del C.P.C. II.-A lo demás solicitado por el Dr. Ramiro Ramón, téngase en consideración una vez acreditada la notificación de la presente providencia. III.-Notifíquese por Cedula, quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia respectiva la que deberá ser presentada en Secretaría a los fines de ser refrendada.- DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ- Juez -ante mi Esc. ROBERTO MAMMANA Prosecretario. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy a los 21 días del mes de Mayo del 2013.-

29/31 MAY.03 JUN. LIQ. 111787 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el EXPTE. N° B-259.293/11, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ FLORES, HERMINIA" hace saber al SR. FLORES HERMINIA el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DEL 2.011.Téngase por presentado al Dr. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A, conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompañada debidamente juramentado 2.-Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese en contra de Sr. FLORES HERMINIA, Mandamiento de Pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 10454,82) en concepto de capital, con más la suma de (\$5.227,41) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- en el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.- Asimismo cítese a REMATE ,para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del rdo de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ -ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DE 2.013.-

29/31 MAY.03 JUN. LIQ. 111758 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el EXPTE. N° B-

221.144/10 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A.c/ BARRIOS LEONOR CLAUDIA "se notifica por este medio a la demandada Sra. BARRIOS LEONOR CLAUDIA la siguiente RESOLUCIÓN. SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE DICIEMBRE DE 2013: AUTO Y VISTOS_CONSIDERANDO. RESULTA RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de BARRIOS LEONOR CLAUDIA, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 CTVOS. (\$ 2.854,20), con mas el intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L:A:n° 37- F° 1184/1188- N° 538) desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios. 2.-Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. SAIDMAN ROS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 3.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.) 4.-Notifíquese la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.).- 5-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte , previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-6-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL-ANTE MI, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES consecutivas en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última notificación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de OCTUBRE de 2.013.

29/31 MAY.03 JUN. LIQ. 111757 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el EXPTE. N° B-237.171/10 caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ RAMOS MARTIN ALEJANDRO" se notifica por este medio al demandado RAMOS MARTIN ALEJANDRO, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2013: AUTO Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de RAMOS MARTIN ALEJANDRO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON 14/100 CTVOS.(\$727,14), con mas el intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago 2.- Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DRA. LUCIA DI PASQUO hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 3.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).-4.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente.5.-Notifíquese la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.).- 6-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- 7-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA- Juez de Primera Instancia Civil y Comercial-Ante mí, DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. Hágase saber a los demandados que los términos se comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de ABRIL de 2.013.

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111763 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el EXPTE. N° B-220.930/10 caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ BURGOS DELIA" se notifica por este medio al demandada Sra. BURGOS DELIA, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 29 DE ABRIL DE 2013: AUTO Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de BURGOS DELIA, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA C/52/100 CTVOS. (\$ 3.930,52), con mas el intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L:A:n° 37- F° 1184/1188- N° 538) desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios. 2.-Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. SAIDMAN ROS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 3.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.) 4.-Notifíquese la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- 5-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa. 6-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA- Juez de Primera Instancia Civil y Comercial-Ante mí, DRA.

BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de ABRIL de 2.013.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111762 \$ 60,00

DR. HUGO A. BELTRAMO, Vocal de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial San Pedro, Provincia de Jujuy, y Presidente de Trámite en el Expte. Serie "A" N° 23040/04, caratulado: "ORDINARIO POR FORMACION TITULO: GENARO MARIA APAZA c/ AGAPITO MURGA" hace saber la sentencia que a continuación se transcribe: "En la ciudad de San Pedro de Jujuy a los quince días del mes de Mayo de año 2013...el Dr. BELTRAMO Dijo: el Dr. ALFARO dijo:...el Dr. MASACESSI dijo:...Por todo ello es que la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial, RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Dominio promovida por GENARO MARIA APAZA en contra de AGAPITO MURGA y de FEDERICO RAUL SABINO, DNI N° 24.697.797 y en consecuencia declarar que por posesión de más de 20 años ha adquirido la propiedad del inmueble rural denominado como "Finca Piedra Pintada" que posee una superficie de 308 has., 2585 m2, cuya extensión y límites se precisan en el "Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva" aprobado por la Dirección General de Inmuebles por Resolución N° 02330, de fecha 30 de Agosto del año 2002, que lo identifica como Fracción Rural N° 507.-II.- Imponer las costas a los demandados por las razones expresadas en los considerandos.-III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a la Dra. CECILIA M.S. WAYAR a la oportunidad en que se aporten elementos de juicio para determinar el monto de los intereses enjuogo.-IV.- Notifíquese a las partes y a C.A.P.S.A.P. dése cumplimiento con la Res. N°443/89 de la D.G.R. de la Pcia., regístrese, archívese, etc.-Fdo: Dr. HUGO A. BELTRAMO-Presidente de Trámite.- Dres. ALBERTO R. ALFARO Y MIGUEL A. MASACESSI-Vocales- Ante mí: Dra. LILIANA D. GARCÍA-Pro Secretaria Técnica Judicial.-PUBLIQUESE EN UN DIARIO DE CIRCULACION PROVINCIAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE DE JUJUY, 16 de Mayo de 2013.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111797 \$ 60,00

La Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez habilitada, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° B-225714/10, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SANDRA NOEMI DEL VALLE QUISPE", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2012. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a SANDRA NOEMÍ DEL VALLE QUISPE, D.N.I. N° 17.879.659 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de \$15.945,59 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$4.783 para acrecidas legales. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria 8 sito en Independencia esq La Madrid, 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Asimismo córrase traslado del pedido de interés por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que la copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos pro tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-FDO. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez, Ante mí DRA PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2012. Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111761 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3 en el Expte. N° B- 203528/08, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.P.S.A.P. C/ MIRANDA MARIANO GABRIEL," hace saber al Sr. MARIANO GABRIEL MIRANDA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO DE FS.69: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a las constancias de autos, y a lo solicitado y manifestado por la Dra. VILMA NATALIA VILCA GUITIAN en el escrito que antecede, líbrense nuevo edicto conforme lo ordenado a fs. 48 a sus efectos, haciendo saber que en caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del CPC.).Fdo. Dra. SILVIA ELENA YECORA- JUEZ-

Ante mí Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario".PROVEIDO FS.48: "San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto del 2011.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. CARLOS F. APRILE, notifíquese al demandado SR. MARIANO GABRIEL MIRANDA, las partes pertinentes del proveído de fs.17, conforme lo prevee el art. 162 del CPC. De la Provincia.-Notifíquese (Art. 155 del CPC.).-Fdo.Dra. MARISA RONDON Juez por habilitación-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario".-PROVIDENCIA DE FS. 17: "San Salvador de Jujuy ,02 de Febrero de 2009.-Por presentado el Dr. CARLOS APRILE, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de C.A.P.S.A.P., a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4° 478 y 480 del C.P.C., líbrense en contra del Sr. MARIANO GABRIEL MIRANDA en el domicilio denunciado , mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y TRES CTVOS.(\$17,523,83), por capital reclamado con más la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.- (\$5.783,00), calculados provisoriamente para acrecidas y costas...Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérase manifestación sobre si lo bienes embargados, registran prendas y otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante...Asimismo, intimase al demandado para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC.).-Notifíquese (Art. 154 de C.P.C.).-Fdo. Dra. Olga Villafañe- Juez- Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra -Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3)VECES en CINCO (5) DIAS .-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo del 2.013.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111802 \$ 60,00

Dra. MARIA ROSA CABALLERO, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy Presidente de trámite en el Expte. N° B-267147/12 caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CARI ERNESTINA PAULA y CARI WALTER VIDAL c/ GARAY EPIFANIA, y HEREDEROS DE GEREZ DE GARAY CANDIDA, GARAY CEFERINA, GARAY ISABEL ARTEMIA y ROCHA DE WINGORD CLARA y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR", ubicado sobre calle Buenos Aires s/n (N° 490) de la ciudad de Humahuaca, Departamento Humahuaca Provincia de Jujuy, Individualizado como: Matrícula J-2078, Padrón J-3563, secc. 1, circ. 1, mza. 14, parcela 3 a, que tiene las siguientes características: Mide 19,30m de frente al E, en el contrafrente al O y en línea quebrada 8,24m y 11, 20m; por 55,18m en el costado N y finalmente en línea quebrada sobre el costado O mide 18,45m y 34,95m, Línderos: al Norte: con parte de la parcela 2; al Sur: parcelas 4, 3 -b; 3-c y 3-e; al Este: con calle Buenos Aires y al Oeste: con parte de parcela 5.-Superficie: 1040,22 m2.-Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 Sección 1, Padrón: J-3563.-Se notifica la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 06 de mayo de 2013.- Al escrito de fs. 76: Atento el informe actuarial que antecede, téngase a MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA, MARIA NATIVIDAD CAZON DE VILLAFANE, RAUL EDUARDO VEGA, JUAN VEGA, GISELA VIVEROS, por no afectados sus derechos sobre el inmueble a usucapir.-Atento el informe del Juzgado Federal que rola a fs. 80 de autos y lo manifestado por la parte actora a fs. 4, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva interpuesta y su ampliación de fs. 58/59, córrase traslado a la Sra. GARAY EPIFANIA, y HEREDEROS DE GEREZ DE GARAY CANDIDA-Fallecida 1973, GARAY CEFERINA, -Fallecida 1996, GARAY ISABEL ARTEMIA, Fallecida 2005 y ROCHA DE WINGORD CLARA, Fallecida 1988 y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del CPC, art. 531 del C.P Civil- Conf. Modificación Ley 5486).- Líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro en un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de Juzgado de Paz de Humahuaca correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil-modif. Ley 5486). Asimismo íntimeselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágase saber al promotor de autos que deberá dar cumplimiento con el cartel indicativo conforme lo dispuesto en el Art. 536° del C.P. Civil (mod. Ley 5486). Por secretaria procédase a corregir la carátula y en el sistema informático.- Notifíquese por cédula. FDO. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS- Secretaria .Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del CPC). SAN SALVADOR DE JUJUY 13 de mayo de 2013.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111806 \$ 60,00

LA DRA. MIRTA CHAGRA juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy Presidente de trámite en el **Expte. N° B-263773/11** caratulado TENENCIA DEFINITIVA ANDRES CACHAMBI VELASQUEZ C/MÓNICA ALEJANDRA FIGUEROA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2013.- Atento lo dictaminado por el Ministerio de Menores, desconociéndose el domicilio del demandado de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesta por el art. 162 del CPC., publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confírase traslado de la demanda a la accionada Mónica Alejandra Figueroa, por el término DIEZ DIAS con apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC).- Intímesele para que en igual término constituya legal dentro del radio de los 3 km. Del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 CPC), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria.-Notifíquese por cedula.-Fdo. MIRTA CHAGRA.-Juez.-Ante mi MARIA DEL HUERTO SAPAG.-Stria.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111805 \$ 45,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-224.720/11** Caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LUCERO ISIDORO CARLOS.-"la siguiente RESOLUCIÓN, que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2013: AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del Sr. ISIDORO CARLOS LUCERO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 676,94), con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo, con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de intereses punitivos. II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C) III.- Difiéndole la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C. IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.14 en contra del Sr. ISIDORO CARLOS LUCERO, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.-Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Notifíquese por cedula.- FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Proc. Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111766 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-236686/10**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/FABIÁN GUSTAVO FENOGLIO", haber saber a la Sr. FABIÁN GUSTAVO FENOGLIO, que se ha dictado el siguiente **PROVEÍDO**: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DEL 2013.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA. LUCIA DI PASQUO, notifíquese al demandado SR. FABIÁN GUSTAVO FENOGLIO, las partes pertinentes del proveído de fs.13, conforme lo prevé el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. FABIÁN GUSTAVO FENOGLIO, no se haga presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia E. YÉCORA-Juez-Ante mi : Dr. Gustavo Ibarra-Secretario. **PROVEÍDO DE FS. 13:"** SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE ABRIL DEL 2011.- Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A a merito de copia de poder general para juicio debidamente juramentada adjunta-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. FABIÁN GUSTAVO FENOGLIO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS SIETE MIL VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$7.028,20) en concepto de capital, con mas la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS(\$3.514,10) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los (5) CINCO DÍAS de notificado. Comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Además, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo, intímese a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C) FDO. Dra. Marisa Rondon.- Juez por Habilitación ANTE MI: DR. GUSTAVO IBARRA- SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111765 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el **EXPT. N° B-222670/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MARCELO BUENO "se notifica por este medio al demandado MARCELO BUENO que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 16 DE ABRIL DE 2013: AUTO Y VISTOS CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.-Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- 2)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de MARCELO BUENO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 CTVOS. (\$ 2.856,10), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa carter general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios. 3.-Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 4) Imponer las costas a la parte vencidas (Art. 102 del CPC).-5) Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), con mas IVA si correspondiere a los que en caso de mora devengaran un interés con igual Tasa Activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/05/2011.-6) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte , previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- 7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. DRA. SILVIA ELENA YÉCORA- JUEZ-ANTE MI, DR. Gustavo M. Ibarra, SECRETARIO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación por TRES VECES (3) en cinco días (5).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2013.

03/05/07 JUN. LIQ. 111764 \$ 60,00

Se hace saber que en el **Expte. B- 249696/10**, caratulado: "TENENCIA: RAMOS NÉSTOR ALFREDO C/ MARIA LOURDES ROBLES", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2012".- Atento el informe actuarial que antecede, y lo solicitado por el Dr. EZEQUIEL ALDAO FASCIO, dése por decaído el derecho a contestar demanda, ordenándose la PUBLICACIÓN DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Previo a todo tramite, y a fin de evitar nulidades corresponde designar al Sr. DEFENSOR OFICIO DE AUSENTES que por turno corresponda para que asuma la representación del mismo (Art. 196 del C.P.C.).- Notifíquese por cedula e impóngase al letrado presentante la carga procesal de confeccionar las diligencias para ser presentadas en un plazo de cinco días para su control y firma.- Fdo. MIRTA CHAGRA -VOCAL PTE. DE TRÁMITE. Ante mi Dra. SOLANGE PIZARRO-SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2013.- TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA N° 6.-SECRETARIA: DRA. SOLANGE PIZARRO.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111830 \$ 45,00

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. **EXPT. N° B-223.054/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA C/ MIRANDA JORGE LUIS", **cita y emplaza** a la demandada SR. MIRANDA JORGE LUIS, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$963,11) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS CON 62/100 (\$192,62), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2013.

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111760 \$ 60,00

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO: Al AGENTE LEG. N° 15.957-GALIAN HÉCTOR GUSTAVO, CON D.LIO. EN CALLE VIRREY TOLEDO N° 500 B° SANTA RITA: _RFTE.: Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. A y Z del R.R.D.P., donde resulta S/Infractor: AGENTE LEG. 15.957 GALIAN HECTOR GUSTAVO, numerario de la Guardia del Ministerio, por un hecho derivado de actuaciones sumarias judiciales por el delito de AMENAZAS Y DAÑOS EN CONCURSO REAL PREV. C.P.N., en las que resulta Denunciante: RAMON ELISEO DORADO, Imputado en la faz judicial: AGENTE GALIAN HECTOR GUSTAVO, hecho ocurrido el día 10-01-11. Interviene SR. JEFE DE POLICÍA.-Por la presente se cita Ud., de conformidad a lo dispuesto en el art. 18° y ctes. del

R.N.S.A. a los fines de que **se haga presente** ante esta Área Sumarios U.R.1, ubicada en Calle Dr. Padilla N° 545 B° Ciudad de Nieva, en el término de (48) CUARENTA Y OCHO HORAS de su notificación, donde será atendido por la Of. Sub. Inspector Mogro Julieta, a efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y receptorle declaración indagatoria administrativa en la causa citada en el epígrafe, conforme las previsiones del art. 47, 50 y ss. del mencionado cuerpo legal.

APERCEBIMIENTO: Si no compareciere dentro del término estipulado sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de la circunstancia, y se continuará con la sustanciación de la causa, previa declaración de REBELDIA conforme lo previsto el Art. 48 del R.N.S.A. JEFATURA ÁREA SUMARIOS U.R.1, 27 de Mayo de 2013.-FDO. Héctor A. Cruz. Comisario Inspector-Policía de la Provincia de Jujuy.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111812 \$ 60,00

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía N° II, en el **EXPT.E. N° C-003042/13** caratulado: Guarda con fines de adopción MINISTERIO DE MENORES por Torres, Ambar Brunela, en cumplimiento de lo dispuesto a fs. 22, de autos. Por el presente Notifica a LUCRECIA GRACIELA TORRES D.N.I.N° 35.305.866 la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.- Surgiendo palmariamente del expte. 59/12 que a la fecha no se pudo ubicar el domicilio de la progenitora de la menor de autos, a los fines dispuestos por el art.317 CC. **Cítese** por EDICTO a LUCRECIA GRACIELA TORRES D.N.I. N° 35.305.866, la que deberá comparecer dentro de los cinco días posteriores a la última notificación, por ante la Vocalía II del Tribunal de Familia, sito en la calle Gral. Paz N° 625, a los efectos de ser oída.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, Exento del pago de tasas y contribuciones con habilitación de días y horas.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE E. MEYER, Juez-ANTE MI. DRA MARIA LAURA CABALLERO, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días Exento del pago de tasas y contribuciones, con habilitación de Días y Horas. DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los VEINTITRES-días del mes de MAYO de 2013.-

31 MAY. 03/05 JUN. S/C

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez del juzgado de Instrucción de Causa Ley 3584, en el **Expte. N° 4694/12**, Caratulado: "ANAQUIN, JOSE MANUEL (N/H); IRIARTE, CRISTIAN MANUEL p.s.a. Robo con Arma seguido de Privación Ilegítima de la Libertad Agravada. Perico".-ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.-Atento al informe de fs. 107, **cítese** nuevamente por Edictos al imputado JOSE MANUEL ANAQUIN, a efectos de que comparezca ante este Juzgado de Causa Ley 3584 a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparecía (Art.140 y 151 del C.P.P.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Asimismo se adjunta copia del Edicto de Citación N° 03, de fecha 20 de Agosto de 2010.- Notifíquese.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dra. SILVIA CHECA- Secretaria. **PUBLIQUESE SIN CARGO, POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.** SECRETARIA, 23 DE MAYO DE 2013.-

31 MAY. 03/05 JUN. S/C

"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 727-78/2011**, caratulado:" HOSPITAL GRAL. BELGRANO-HUMAHUACA-SUMARIO ADMINISTRATIVO ALFREDO ROLANDO CARI", se ha dispuesto **CITAR** al Sr. ALFREDO ROLANDO CARI, DNI N° 20.850.036, a efectos de prestar declaración ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to.Piso B, el día MIÉRCOLES 19/06/2013 a hs.9 acordándole el Art.204° de la Ley N° 3161/74 a la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco(5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art.59° L.P.A).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2006.-FDO. DR. JAVIER RECUPERO, SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL".-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111793 \$ 65,00

DR. ALDO HERNÁN LOZANO, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° **P-27563/13** caratulada "Santurio, Matías Fabián; p.s.a. de Hurto de Motovehículo-Ciudad.-", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a MATÍAS FABIÁN SANTURIO, de 20 años de edad, con último domicilio conocido en calle Raúl Farfán s/n del Barrio Malvinas Argentinas, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza n° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.Fiscalía Penal N° 4, Mayo 30 de 2013.-

31 MAY. 03/05 JUN. S/C

EL DR. CARLOS ENRIQUE FARFÁN, Fiscal de Investigación en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **P-31.889/12**, caratulado: "MAMANI, Álvaro

Fabricio; RUIZ, Darío Florencio y OCAMPO, Darío P.s.a. de Abigeato Calificado. PALPALA.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculcado DARÍO HÉCTOR OCAMPO, argentino, (a) bananin, Pront. Pol. N°: 266.120 S.S.-, con domicilio en Calle Urdidinea N° 653 y/o Magallanes N° 993 del B° 23 de Agosto de la ciudad de Palpa; para que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecía sin causa debidamente justificada (Art. 120 del Código Procesal Penal). SECRETARIA FISCALIA N° 3; 28 de Mayo de 2013.-

31 MAY. 03/05 JUN. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de **JULIO OSCAR RAMÓN ROSAS**, DNI N° 8.012.938. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-juez-, ante mí Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111791 \$ 35,00

LA DRA. SILVIA E. YÉCORA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el expediente. N° C-001012/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CARMEN ELENA CABRAL, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **CARMEN ELENA CABRAL, D.N.I. N° 0.821.931**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Fdo. Dra. SILVIA E. YÉCORA-JUEZ-Ante mí Dr. Gustavo M. Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111785 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en Expte. N° B-276043/12, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: SUMBAYNE, TEOFILO". CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SUMBAYNE, TEOFILO D.N.I. N° 03.879.792**. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dr. Federico Mercado. Prosecretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2012.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111775 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **COLQUE DE URISTA, LEONOR**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111783 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores **RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 7.267.345**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. TERESA LEWEIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111784 \$ 35,00

LA DRA. SILVIA E. YÉCORA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el expediente. N° C-001109/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MARIA LEONOR VILLAFANE, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **MARÍA LEONOR VILLAFANE D.N.I. N° 9.485.608**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Fdo. Dra. SILVIA E. YÉCORA-JUEZ-Ante mí Dr. Gustavo M. Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111785 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ORELLANA JOSÉ ULISES, D.N.I. N° 13.284.530**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. LUISA BURZMIŃSKI. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111789 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

DESIDERIO RUEDA, D.N.I. N° 7.281.828. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2012.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111788 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DOÑA ROSA GLADYS TAPIA, DNI N° 3.246.737** y **DE DOÑA MARIA MAGDALENA TAPIA, DNI N° 9.641.598.**-Expte N° D-000727/13. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA.-SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Mayo de 2.013.-

29/31 MAY. 03 JUN. LIQ. 111776 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **RAMÍREZ JESÚS HUMBERTO.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: DRA. MARIANA REBECA ROLDAN-PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL-SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2.013.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111794 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DOÑA HILARIA INCA.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria por habilitación: Dra. Susana Inés Ferreyra de Di Pietro. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2013.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111801 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON CRISTIAN JAVIER VELAZQUEZ, DNI N° 32.429.707** (Expte. N° D-000640/13). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA.-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Abril de 2.013.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111803 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE C-000182/13, Cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de **PETRONA COLQUE, DNI N° 4.141.883,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2013.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111804 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPE BENICIO SANZUTE, L.E. N° 7.276.649.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc: MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2013.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111800 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **CARMEN ROSA MIRANDA.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA-. Prosecretaria Técnico Judicial. SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Mayo de 2013.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111810 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA- Juez, Dra. MARIA VICTORIA NAGER- Prosecretaria-en Expte N° B-286538/13 caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO DE **GENOVEBA APARCIO, DNI N° 5.123.124,** cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria: DRA. MARIA VICTORIA NAGER-PROSECRETARIA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2.013.-

31 MAY. 03/05 JUN. LIQ. 111833 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de los causantes **ZERPA CIPRIANO D.N.I N° 3.965.588** y **CRUZ DEMETRIA L.C N° 9.631.031.**- Publíquese en el boletín oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.-San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111827 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RENE HUMBERTO ROMERO D.N.I N° 10.007.805.**- Publíquese en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111823 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **ALZOGARAY, ARMINDA.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Secretaria: DRA. MARIANA REBECA ROLDAN-PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL-SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE MAYO DE 2.013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111821 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DON GUMERSINDO JESÚS LAZARTE.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111814 \$ 35,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N°3, de la PROVINCIA DE JUJUY: en el EXPTE. N° B-2888096/13: SUCESORIO AB-INTESTATO: MAMANI SALUSTIANO MERARDO, "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SALUSTIANO MERARDO MAMANI, D.N.I. N° 7.270.165.**- PUBLÍQUESE EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N°3-DRA SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ.- Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-SECRETARIO.-SAN SALVADOR DE JUJUY,29 DE ABRIL DEL AÑO 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111828 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 DRA NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **LIDIA ESTHER CAJAL.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Abril de 2.013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111816 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DON MIGUEL OSCAR ORGAZ o MIGUEL OSCAR ORGAZ.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111829 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **LUCAS CONDORI ROJAS.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: DRA. LILIAN INÉS CONDE -SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2.013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111838 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el EXPTE B-288505/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de **AMBROSIO CARDOZO Y ASUNTA COCA,** Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **AMBROSIO CARDOZO Y ASUNTA COCA,** por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Maria Cecilia Farfán. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111835 \$ 35,00